

ZALÍA

Purificación Ruíz García

RESUMEN

Resulta casi imposible bucear en la historia moderna de Vélez sin tropezar por todas partes con el problema de Zafarraya. Se encuentra aquí y allá, en actas y cuentas, en cédulas y pleitos, y en los siglos XV al XIX indistintamente. ¿Que poderoso motivo unía ese territorio a Vélez? Este artículo trata de hilar de forma sucinta tan farragoso tema, desde su origen en el siglo XV hasta su independencia en el XIX.

Palabras claves: Zalía. Evolución propiedad. Vélez. Alhama. Loja. Población e independencia de Zafarraya.

Previendo la falta de tierra para todos los vecinos repobladores, los Repartidores de Vélez Málaga escribieron a sus Altezas en estos términos: "Sepan vuestras Altezas que si el término Zalía no se dá por término a esta Cibdad, porque dende que Antequera se ganó se le quitó, no tienen los vecinos en qué labrar ni criar"¹.

Esta cita del libro Primero del Repartimiento Veleño, al margen de manifestar la falta de tierras para repartir, ha producido entre los investigadores de la historia de Zalía una notable confusión, ya que asegura que desde que Antequera se ganó se le quitó, lo que ha hecho pensar que desde entonces la decadencia y despoblación de Zalía fueron un hecho.

Numerosas citas posteriores demuestran que no fue así, que Antequera se tomó en 1.410 y que Zalía estuvo poblada hasta la conquista de Alhama, por lo cual no nos queda más remedio que pensar en un error humano del escribano del Repartimiento Enrique Fernández de Carabeo, que escribió Antequera por Alhama, error arrastrado posteriormente al trasladarse estas escrituras por Antón López de Toledo.

Atendieron los Reyes la petición de los Repartidores y la tierra de Zalía fué concedida a Vélez mediante Carta de Privilegio dada en Murcia a 6 de Junio de 1488. Es preciso hacer constar que en este privilegio se plasma también la concesión del primitivo término jurisdiccional de Vélez, que quedaría definitivamente deslindado en 1501, "Porque la dicha Cibdad se pueble y ennoblezca más por ende por la presente de más e allende de las otras villas e logares e montes e exidos e aguas e prados e pastos que la dicha Cibdad TENIAN E LE PERTENECIAN EN TIEMPOS QUE ERAN DE MOROS damos asimismo por tierra e término e jurisdicción la Villa de Zalía con su fortaleza"².

El Castillo de Zalía había sido entregado al Clavero de Calatrava tras la toma de Alhama en 1485, quien había nombrado por su Alcaide a García Maldonado, que siguió ocupando la misma alcaidía tras la toma de posesión por Vélez del dicho Castillo.

Ignoramos si los Repartidores de Vélez eran conscientes al tiempo que pidieron Zalía, de la auténtica extensión de su territorio, al parecer no, porque debido a este desconocimiento por parte tanto de los Reyes como por Alhama, por Loja y por Vélez, desde la primera hora en que se concedió a Vélez surgió el interminable debate entre las tres ciudades.

El territorio de Zalía ocupaba los actuales términos municipales de Viñuela, Periana, Alfarnate, Alfarnatejo, parte de Alcaucín, Zafarraya con las Ventas y el Campo de los Alazores.

Al igual que a Vélez, al conceder la jurisdicción a Loja y a Alhama, lo único que manifestaron los Reyes es que le entregaban el territorio que tenían "en tiempo que era de moros". Alhama había extendido sus límites hasta la Sierra Tejada, y Loja hasta el límite con Alfarnate, asegurando las dos ser territorio de sus respectivas ciudades al tiempo de la conquista.

Los moros advirtieron a Vélez de que no era así, que los límites de la Villa de Zalía ocupaban todo el campo de Zafarraya y los Alazores y lo que empezó con duros debates terminó con largos pleitos por parte de Vélez con Loja y con Alhama.

Los moros de Loja que declararon los límites con Zalía³ iban partiendo territorio entre Loja y Zalía, aceptando así, desde primera hora, que Zalía era un territorio independiente. El primer mojón lo situaban en la cumbre de Sierra Palomera, bajaba un barranco que los moros llamaban Hafatal Hamir o Barranco de los Asnos, subía loma arriba hasta dar con los prados de Izhat y luego subía a lo alto de otra sierra hasta llegar a Bilmodan donde empezaba a deslindar con Alhama.

Dada la incertidumbre que sobre este territorio y Zafarraya existía aún al tiempo de la reformación del Bachiller Serrano (1495-96), una de las cosas que éste se fijó como primordial fue precisamente el deslindamiento de Zalía por estas zonas que habían creado conflicto con Loja y Alhama.

El 30 de Julio de 1495 Serrano comenzó el deslinde⁴ fijando el primer mojón en la Cerradura de Aynaçof o Fuente de la Lana, en un cerro lindero con tierras de Archidona que llamaban los moros Sarbatatubrí, siguió por la Sierra por Gibrulpulpo hoy conocida como Gibalto, declarando toda la zona de la vertiente para Alfarnate como territorio de

Zalía, atravesó el Campo de los Alazores conocido entonces como Malpizar Uceda, siguió por la falda de la Sierra conocida como Gibelabexhalid, que ocupaba todo el noroeste encima del Val de Santa María, y aguas vertientes a Zafarraya lo señaló como territorio de Zalía, hasta meterse en la Torre de la Almanzaba que deslindaba Zalía y Alhama encima del lugar conocido por los Dientes de la Vieja, sierra encima de actual Almendral, de aquí a la Torre de Júrtiga en un cerro conocido hoy como la Torrecilla y de allí a dar a un barranco conocido como el Barranco del Judío, hoy Arroyo de la Madre, hasta dar a otra atalaya conocida como la de La Cañada de Gómez siguiendo hasta el camino que de Zalía iba a Alhama por la alcaicería, luego subía derecho hasta la Sierra Tejada por los mismos linderos actuales hasta la conocida hoy como la Loma de las Víboras, antigua Torre de Alonso Triviño, de allí a dar a un Castillejo encima de las Pilas de Algaida y de allí a las puertas de Zalía, actual Boquete, y todo el territorio comprendido entre estos límites y la Sierra Tejada, en conflicto con Loja y Alhama, lo declaró territorio de Zalía⁵.

El otro territorio de Zalía lo ocupaba la zona que no estaba en conflicto, o sea, siguiendo el límite de la Loma de las Víboras bajaba por el Alcázar, al pie de la sierra, por Alcaucín, bordeando los Almachares llegaba a las presas de Zalía, hoy conocida por los Vados, ocupando todo el territorio mencionado al principio, deslindando debajo con Vélez, Comares y Málaga hasta llegar de nuevo a los Alazores por Alfarnate.

Fue aquella fuente, la de la Lana, la que dio nombre al Campo de los Alazores. LLamaronle los Moros Aynaçuf en árabe Fuente de la Lana. Los primeros escribanos cristianos la registraron como Aynaçof, en el Repartimiento se le conoce como el Campo de Aynazor y en los pleitos posteriores como Alazor; así que fácil fue pluralizar Alazor y conseguir en topónimo actual, Alazores.

En cuanto a la procedencia del nombre de Zafarraya hemos leídos varios significados, desde la "vasija" de Juan Vázquez Rengifo hasta "Campo de Málaga" por la Cora de Rayya. Entiendo que este nombre es un compuesto de FAHS ARRA A, que en árabe significa Campo de Pastores y que tras producirse una transliteración fonética quedó como SAHFARRA A, porque eso es lo que fue en tiempos moros y cristianos, un territorio de pastores, tan rico, que fué durante siglos la primera fuente de ingresos de las ciudades de Vélez y Alhama⁶.

Pero volvamos con el Bachiller Serrano. Los Repartidores de Vélez, hasta la llegada del reformador del Repartimiento, no habían señalado sino la Dehesa Baja como el único lugar de pasto para el ganado y pidieron a éste le señalara el suficiente para las necesidades de la población. Al margen de las otras dehesas y ejidos que en otro lugar se especifican para Vélez, Serrano les señaló trescientas sesenta y cinco fanegas para dehesa en el Campo de los Alazores, sin perjuicio del pleito pendiente que tenían con la ciudad de Loja⁷.

El pleito con Loja, pasó por las sentencias de vista y revista y terminó finalmente en la Sala de las Mil y Quinientas⁸, fallando ésta a favor de una comunidad de pastos entre las dos ciudades con fecha 29 de Enero de 1.611.

Siendo el pleito con Loja el primero que se inició, los testigos fueron una fuente de primera mano y extraordinaria importancia en el mismo, ya que en su mayoría eran moros que habían vivido en Zalía y su conocimiento del terreno y sus declaraciones fueron primordiales, hasta el punto de que muchos años después en el pleito con Alhama las certificaciones de sus testimonios seguían siendo válidas, dado que al fin y al cabo el origen de la dos disputas era el territorio de Zalía.

Gracias a las declaraciones de estos primeros testigos hemos podido conocer algo más sobre la Villa de Zalía, hasta cuándo estuvo poblada.

El último Alcaide de Zalía, 1485, fue El Gebiz, el mismo que entregó dos años más tarde el Castillo de Bentomiz al Rey Católico.

Decía Alonso Albabaní testigo en el pleito de Zafarraya, hijo y nieto de vecinos de Zalía, que vivió mucho tiempo con su abuela en aquella Villa y que "siendo Rey de Granada Abdalá Hacen, era Alcaide de la Fortaleza de Zalía Al Gebiz, y este testigo por su mandado cobró de los ganados que pacían en dicho campo y que no eran de Zalía, la castillería, por cada pastor una cabeza". Albabaní recordaba asimismo como los cristianos de Antequera vinieron al Campo de Zafarraya y mataron a unos pastores, y que él vió de enterrarlos⁹. Con toda seguridad, desde la toma de Archidona, 1462, las incursiones en territorio de Zalía por parte de los cristianos fueron retrótrayendo a sus habitantes hasta la propia Villa al amparo del Castillo, permaneciendo allí hasta la toma de Alhama.

Tal vez la declaración más interesante sea la de Antón Naher que nos da más luz sobre lo que en realidad acaeció. El que siendo moro se llamaba Mahomad Naher era hijo del Alfaquí de Zalía, y recordaba que siendo niño veía a los vecinos de Zalía sembrar trigo en el campo de Zafarraya hasta que hubo una guerra de los cristianos que estaban en Archidona y en Antequera y por temor de ellos no cogieron el pan aquel año ni ya lo volvieron a sembrar. Antón Naher manifestó que todo su abolengo habían sido alguaciles de Zalía y que el mismo era alguacil al tiempo que los cristianos la tomaron y siempre oyó a su padre decir que sembraron el campo de Zafarraya hasta que los cristianos tomaron Archidona¹⁰.

Igualmente manifestó Naher que, en tiempo de moros, desde Almería hasta Ronda todo el campo se pacía comúnmente. Alí Cabdón manifestó en su declaración haber sido también vecino de Zalía hasta que los cristianos la tomaron, y Mahomad Alfote manifestó lo mismo, recordando además que Al Gebiz era el alcaide de Zalía desde que murió el moro Yte.

Si bien los dos pleitos, con Loja y con Alhama, se basaban en un mismo fundamento, el de Zafarraya fue más problemático, que duda cabe que el motivo era el famoso Campo valorado en muchos miles de ducados.

El territorio de Zalía en pleitos con Alhama ocupaba una extensión de once mil fanegas, que traducido a kilómetros cuadrados equivaldría a 78,35 kilómetros cuadrados, o sea, lo que hoy es término municipal de Zafarraya (58,42 kilómetros cuadrados), más lo que era término municipal de Ventas de Zafarraya (19,93 kilómetros cuadrados). El Campo objeto de la discordia ocupaba una extensión de cinco mil fanegas, unos treinta y cuatro kilómetros cuadrados, con más de un millón de árboles.

Era el Campo de Zafarraya un extenso bosque de alcornoques, encinas y quejigos de una riqueza insuperable como pasto de ganado en una época en que la ganadería era la mayor fuente de riqueza, donde podían pastar hasta cien mil cabezas de ganado y con la madera necesaria para fabricar desde barriles hasta navios.

Al margen de los dos aspirantes a la propiedad de aquel Campo (las ciudades de Alhama y Vélez) hubo también otros en un principio como el Conde de Tendilla o Diego de Castilla. A este último se lo trocaron por otras tierras y al Conde le ganaron pleito definitivo en 1.557.

Durante el tiempo que los pleitos seguían su curso, en tan dilatado tiempo, los Concejos de Alhama y Vélez hicieron varios acuerdos para aprovechar los pastos, dividiéndose el Campo para los ganados de una y otra Ciudad hasta que se pronunciara una sentencia definitiva.

La sentencia de revista de este pleito se pronunció en 1588 y decía así:

debemos declarar y declaramos el término y Campo que se dice de Zafarraya, sobre que es este pleito, ser común entre las dichas ciudades de Vélez y Alhama, y asimismo los aprovechamientos del dicho Campo ser comunes de las dichas ciudades y vecinos dellas, y en cuanto a la jurisdicción mandamos que haya lugar prevención entre las dichas ciudades y justicias dellas, según y por la forma que se ha fecho y usado de tiempo antiguo hasta aquí, y mandamos que ninguna de las dichas partes haga molestia ni perturbación a la otra, ni la otra a la otra sobre lo suso dicho, so pena de dos mil castellanos de oro para la Cámara y Fisco de sus Majestades¹¹.

Alhama acudió a la Sala de las Mil y Quinientas en grado de 2ª Suplicación, que al parecer (pues no hemos hallado traslado de la Sentencia), se ratificó en la Sentencia de Revista. A partir de ahora los destinos de las dos ciudades en aquel Campo serían compartidos, así en las ganancias como en las pérdidas.

La precariedad económica del reinado de Felipe IV resucitó aquella costumbre, establecida desde tiempo de Felipe II, de comisionar jueces para la averiguación de tierras valdías y realengas a fin de proceder a su venta.

El reconocimiento de estas tierras era fácil. Lo primero que hacían en la Corte era estudiar las tierras que habían sido objeto de pleitos, porque ésas en la mayoría de las veces carecían de títulos y fácilmente se podían incorporar a la Corona.

En 1635 el Rey dio comisión a Luis Gudiel y Peralta para la averiguación y composición de tierras realengas, árboles del fruto de bellota y otros bienes del Reino de Granada, usurpados a la Real Corona en los Reinos de Granada, Córdoba, Sevilla y Jaén.

La conocida como "Comisión Gudiel" supuso un trauma económico para las dos ciudades. En diciembre de aquel año de 1635, la noticia de la llegada de Gudiel reunió a los Regidores de Vélez y Alhama en la Venta de Pedro Mellado. Expusieron que la amenaza era un hecho porque un particular, Gil Ramírez de Arellano que era persona muy poderosa había ofrecido setenta y cuatro mil ducados por el Campo de Zafarraya y ya existían ante-

cedentes con el Campo del Entredicho, que estaba en litigio entre las Villas de Iznajar y Archidona, y fue vendido a Pedro de Tapia. O ejercían el tanteo o después de tanto pleito perderían el preciado Campo.

Después de permanecer algún tiempo en Málaga y Granada en las cosas de su comisión, Gudiel llegó a Vélez y, aunque no fuera este asunto el único que le trajo, sí fue el único que ahora nos interesa¹².

De nada sirvieron títulos ni pleitos^o antecedentes y considerando los terribles gastos que ya llevaban hechos y los que supondría un nuevo pleito, Alhama y Vélez decidieron unirse como fieles socios para un negocio común: la compra del Campo de Zafarraya.

La transacción se llevó a cabo en Madrid el 16 de Junio de 1640, por un total de cuarenta y un mil ducados de vellón, pagaderos en seis plazos iguales por el día de San Juan, a partir del año 1641¹³.

Ahora, propietarias del Campo, Alhama y Vélez seguirían su andadura juntas acudiendo cada año al llamado "remate de Zafarraya" en el que se repartían los buenos ingresos año tras año.

Encontrar postores a los arrendamientos del Campo de Zafarraya se hacía cada vez más difícil. Las elevadas sumas que tenían que desembolsar por el arrendamiento de todo el Campo lo dificultaba en exceso, y tras una oportuna petición a su Majestad, se les autorizó a practicar una división del Campo de Zafarraya al objeto de facilitar estos arrendamientos. El acuerdo lo adoptó el Cabildo Veleño el 25 de Junio de 1708 y la división se llevó a cabo en ocho cuartos, que fueron los siguientes: Puerto de Santa María, Marchamona, La Moheda, El Almendral, El Espinar, La Algaida, El Chaparral y El Castillejo con la Alcauca, que así arrendados por separado aprovecharían los pastos con más facilidad¹⁴.

Noventa y nueve años más tarde, Felipe V comisionó a Cristóbal Nicolás de Zehegin como Juez en la averiguación de tierras valdías y realengas del Reino de Granada, y de nuevo Zafarraya fue el punto de mira para la Corte.

La presentación de los títulos de propiedad por compra a su Majestad hizo que este segundo trance fuese más ligero, una Real Cédula de 27 de Noviembre 1739 dirigida a Zehegin relevaba de aquellas sospechas al Campo de Zafarraya¹⁵.

Treinta y seis años después, (Junio de 1775), surgiría el problema más grave y definitivo con la propiedad de aquel Campo. Vecinos de Alfarnate pidieron autorización al Rey para romper y sembrar tierras en el Val de Santa María, uno de los cuartos del Campo de Zafarraya lindero a Alfarnate. La reacción de ambas ciudades no se hizo esperar, la pretensión era inútil y los informes fueron negativos. Pero la sed de tierras en una época en que la ganadería había dejado de ser tan rentable como en otros tiempos y las exportaciones de grano habían tomado auge con el comercio marítimo, hicieron que los labradores de Alfarnate no se conformasen. A ellos se unieron los vecinos braceros de Periana que labraban la propiedad de cuatro propietarios que ocupaba todo el territorio de la recién creada Puebla. Los de Alcaucín se unieron a la pretensión, al fin y al cabo lo único que les mantenía era la producción de carbón y necesitaban los árboles del Alcauca.

El asalto indiscriminado que año tras año iban haciendo al Campo de Zafarraya no lo frenaba ni las multas, ni la cárcel, ni las muertes.

Para evitar más desgracias decidieron ponerse de acuerdo mil doscientos vecinos de Alfarnate, Periana y Alcaucín para solicitar a su Majestad con fecha 12 de Diciembre de 1790 la concesión de la mitad de aquella Dehesa de Zafarraya, repartiéndole un número de fanegas proporcional al número de vecinos de cada localidad. Sembrarían tres mil fanegas de grano, respetarían los árboles, harían población y en consecuencia evitarían la inseguridad y robos que se llevaban a cabo, y lo mejor de todo pagarían la venta, censo, pensión o canon, diezmos y tercias reales a su Majestad, los que fueren menester, cantidad bien considerable para las Arcas Reales¹⁶.

Difícil se lo pusieron al Rey ya que el Campo era, después de la Comisión Gudiel, propiedad privada de Alhama y Vélez y no podía venderlo ni acensuarlo, como mucho podía autorizar una población, pero ¿en territorio de quién? Extraña situación en un problema que cada vez hacía más voluminoso el nuevo pleito por las recientes usurpaciones.

En un manifiesto de Alhama, publicado en los periódicos *Universal* y *El Espectador* en 1821, se decía de estos intrusos: "y se apresuraron a destruir el arbolado de la Dehesa y romperla en todo sus puntos, para beneficiarse de aquel terreno descansado y beneficiado por tanto tiempo, logrando las más pingües cosechas, quedando dueños de once mil fanegas de tierra con el solo título de la fuerza"¹⁷.

Los vecinos de los tres pueblos, seguían talando, incendiando árboles y matando cualquier ganado que encontraban a su paso, y allí, en plena Dehesa, instalaron sus "chozas" un habitáculo que dió el primer nombre a la población de Zafarraya. Sabían que era el primer paso para cualquier mínimo reconocimiento.

En tan difícil situación siguieron hasta que Carlos IV expidió Real Orden en 10 de Junio de 1805 amparando a los conocidos como "intrusos" en sus viviendas y suertes, pero la situación jurisdiccional de aquella incipiente población no se solucionó.

Durante la Invasión Francesa, una columna móvil de Tropas Ligeras de Voluntarios de Cataluña instaló, a principios de 1812, su cuartel general en la puebla de Alcaucín, comandada por el Coronel Don Antonio de Sola. La continua ayuda que recibió de los Choceros de Zafarraya le hizo reflexionar sobre la necesidad de un Ayuntamiento, lo solicitó, *motu proprio*, y fue aprobado por la única autoridad provincial en aquellos momentos, el General del Cuarto Ejército Español¹⁸.

Cuando la guerra acabó y Fernando VII se declaró Rey Absoluto acordó respecto a los Ayuntamientos que las cosas volvieran al ser y estado en que estaban en 1808 y la situación de Zafarraya se hizo asfixiante. Pasó a la jurisdicción de Vélez hasta que definitivamente se libró una Real Cédula en 11 de Octubre de 1815 en que se comunicaba al Corregidor de Vélez:

Por esta nuestra carta os mandamos que pasando a la población de Zafarraya repongáis el Ayuntamiento que existió hasta 1814, cuyo presidente ejercerá juris-

dicción pedánea con sumisión a vos el Corregidor, y sin perjuicio haréis saber a las Ciudades de Vélez Málaga, Alhama, Villa de Alfarnate u otro pueblo que se considere perjudicado en el establecimiento de dicha población de Zafarraya, que si en su razón tuviesen algo que decir o repetir, lo hagan en nuestro Consejo, que así es nuestra voluntad¹⁹.

La situación jurídica de la población se convirtió en algo excepcional, un Ayuntamiento sin territorio propio.

Desde 1794 el territorio que venía ocupando tenía el carácter de arrendado por el que se pagaban los oportunos cánones a los dos Ciudades propietarias del mismo, pero estando como estaba en una situación sub júdice, se ordenó por la Sala que todas aquellas cantidades fueran depositadas en la Administración del Crédito Público hasta finalizar el pleito.

En 1832 la población de Zafarraya solicitó la gracia de Villazgo al Real y Supremo Consejo de Castilla.

El 24 de Julio de 1834 el Ayuntamiento de Vélez Málaga dio cuenta de la Real Orden comunicada por el Gobernador Civil de esta provincia relativa al arreglo definitivo de Zafarraya y terminación de sus asuntos, y los señores del Ayuntamiento se limitaron a quedar enterados.

Otra Real Orden de 25 de Abril de 1836 ordenó y marcó el deslinde que dos años más tarde, Julio de 1838, se rectificó y renovó definitivamente. El día 7 de Agosto recibieron el Acta de lo operado en el deslinde²⁰.

No podemos finalizar este artículo sin recordar lo que al respecto resumía en uno de los informes sobre Zafarraya el Secretario del Ayuntamiento Liberal:

no era necesario tener mucha penetración para vislumbrar una agresión de parte de los moradores de los pueblos lindantes a la Dehesa. Ellos eran más que las tierras de sus respectivas dotaciones, no tenían en qué ocuparse, veían a Zafarraya inculta, pero prometiendo una felicidad, y el resultado no pudo ser otro que una invasión en la que iban a ganar y nunca a perder porque no tenían nada que les quitaran. El menos diestro en tales circunstancias hubiera capitulado, pero por desgracia el orgullo o el interés parcial de algunos despreció esta medida [...] mientras hubo qué gastar se cruzaron los recursos, las providencias, las comisiones y las diligencias; pero consumida esta fuerza motriz, ni aún queda aliento para mirar el voluminoso proceso que solo un carro no es capaz de arrastrar, no quedando por fruto de esta antipolítica contienda más que el enriquecimiento de las manos intermedias, la pobreza de los labradores y la miseria de los Propios²¹.

NOTAS

1 (A)rchivo (M)unicipal de (V)élez Málaga. Sig.I-1.1, nº12.

2 A.M.V. Sig.I-1.4.

- 3 BARRIOS AGUILERA, M., *El Repartimiento de Loja*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Loja, 1988, pp.: 59-60.
- 4 A.M.V. Sig.IV-6. fº 9v-14.
- 5 Los límites de norte y oeste del actual municipio de Zafarraya conocidos actualmente y coincidentes con los Antiguos son: Coronilla de Júrtiga, Cerro de la Arquilla, Cerro Palomera, Morrones de Bocacha, Umbría de Cazadores, Cerro de los Urcos, Fuente del Espino, Parideras arriba, Hoyas de Amarguillo hasta la linde con Alfarnate.(Datos facilitados por un vecino de Zafarraya, ya desaparecido, por indicación del propio Ayuntamiento, quien manifestó ser el mejor conocedor de los límites del territorio).
- 6 SIMONET, F.J., *Descripción del Reino de Granada*, Ediciones Atlas, Madrid,1982.
- 7 A.M.V. Sig.IV-6. fº1v.
- 8 Sala ordinaria del Consejo de Su Majestad destinada a ver los pleitos graves después de la vista y revista en las Chancillerías.Se leconocía con tal nombre por las mil quinientas doblas castellanas que se depositaban de fianza al presentar el pleito, que se le devolvía si lo ganaban o perdían al perder el pleito, en cuyo caso se repartían entre el Fisco, los jueces de la Chancillería y el que ganara el pleito por terceras partes iguales.
- 9 A.M.V. Sig.IV-6. Fº 27.
- 10 *Ibidem.* fº 25.
- 11 *Ibidem.* fº 13.
- 12 A.M.V. Sig.II-1.7.Cabildo 23 Enero 1636.
- 13 A.M.V. Sig.IV-7.fº 88 v.
- 14 A.M.V. Sig.II-1.20.Cabildo 25 Junio 1708.
- 15 A.M.V. Sig.IV-7.fº 105-115.
- 16 A.M.V. Sig.IV-6-.3.
- 17 MORENO, A., *Zafarraya*, Ayuntamiento de Zafarraya,1987.
- 18 A.M.V. Sig.II-1.38. Cabildo 14 Diciembre 1815.
- 19 *Idem.*
- 20 A.M.V. Sig.II-1.42. Cabildo 7 Agosto 1838.
- 21 A.M.V. Sig.II-1.39. Cabildos 12 Agosto y 3 de Septiembre de 1820.